



POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR EL BENEFICIO DE LA LEY DE ARANCEL 0 PARA LAS DOS MENCIONES DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS A LA UNIV. LETICIA ARAMI MARTINEZ NOGUERA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6628 del 31/07/2023 de la Univ. LETICIA ARAMI MARTINEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.285.340, estudiante de la carrera DISEÑO INDUSTRIAL, quien se encuentra cursando en forma paralela las menciones Diseño de Productos y Diseño Gráfico, por el cual solicita habilitación del Arancel Cero para la mención Diseño Gráfico, siendo que ya cuenta con el Arancel Cero para la mención de Diseño en Productos. También solicita homologación de Asignaturas “Animación”, “Fotografía” y “Producción Audiovisual” ya aprobadas en la mención de Diseño de productos a la mención de Diseño Gráfico.-

El Informe de la dirección Académica indica, que la estudiante Puede homologar las siguientes asignaturas optativas en la Mención de Diseño de Productos a la Mención de Diseño Gráfico: “Producción Audiovisual” y “Taller de Animación”. La asignatura Fotografía que menciona en su nota de pedido, no llegó a habilitar, por lo tanto, no corresponde su homologación.-

En cuanto al pedido del arancel cero, la misma ya cuenta con ese beneficio en la mención de Diseño de Productos y en la Dirección Académica no cuentan aún con antecedente de caso parecido, por lo que se sugiere solicitar parecer a la asesoría jurídica.-

El informe de la Asesoría Jurídica expresa que el espíritu de la Ley de Arancel 0, consiste en fomentar la enseñanza superior universitaria en los jóvenes sin discriminación de ninguna clase y en igualdad de oportunidades para todos y, teniendo en cuenta que la ley no limita el número de estudiantes a ser beneficiados de la misma, sino más bien, establece una serie de requisitos que deben ser cumplidos para ser alcanzados por la normativa, por lo que el otorgamiento del Arancel 0 para la carrera de Diseño Industrial a la estudiante LETICIA ARAMI MARTINEZ NOGUERA, no implicaría la limitación del derecho de otros jóvenes al mismo beneficio. Por lo expuesto es parecer de ésta Asesoría que corresponde lo solicitado.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: OTORGAR el beneficio de la Ley de Arancel 0 para las dos menciones de la carrera de Diseño Industrial a la Univ. LETICIA ARAMI MARTINEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.285.340, estudiante de la carrera DISEÑO INDUSTRIAL, quien se encuentra cursando en forma paralela las menciones Diseño de Productos y Diseño Gráfico.-

Art. 2º: HOMOLOGAR las asignaturas optativas cursadas y aprobadas de por la Univ. LETICIA ARAMI MARTINEZ NOGUERA, en la Mención de Diseño de Productos a la Mención de Diseño Gráfico, como se detalla a continuación:

Mención de Diseño de Productos	Mención de Diseño Gráfico	Calificación
Producción Audiovisual (Optativa Libre)	Producción Audiovisual (Optativa de salida)	5 (cinco)



POR LA CUAL SE RESUELVE OTORGAR EL BENEFICIO DE LA LEY DE ARANCEL 0 PARA LAS DOS MENCIONES DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL Y SE HOMOLOGAN ASIGNATURAS A LA UNIV. LETICIA ARAMI MARTINEZ NOGUERA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DISEÑO INDUSTRIAL.-

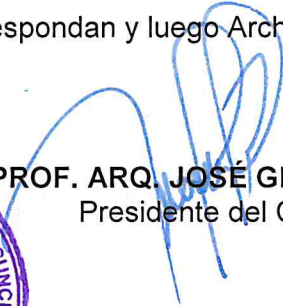
Taller de Animación (Optativa libre)	Taller de Animación (Optativa de salida)	5 (cinco)
---	---	-----------

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo